



AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
C.I.F.: P0409500F

DECRETO DE ALCALDÍA
ASUNTO: APROBACIÓN BASES BARRAS FIESTAS PATRONALES EN
HONOR AL SANTO CRISTO DE LAS PENAS 2026

Con motivo de las fiestas de la **Fiestas Patronales en Honor al Santo Cristo de las Penas 2026**, este Ayuntamiento se encuentra ante la necesidad de celebrar un sorteo para la ocupación de la vía pública mediante la instalación de Barras de bar en la **Plaza Molina Rodríguez**.

Dado que se trata de ocupación de espacios de dominio público, por período corto de tiempo, y con instalaciones desmontables la ocupación se autorizará por licencias, de acuerdo al artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003 y el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

R E S U E L V E

Primero.- Aprobar las siguientes bases que han de regir el procedimiento de concesión, mediante sorteo público, de licencias para la ocupación de la vía pública con barras de bar, durante las fiestas de las **Fiestas Patronales en Honor al Santo Cristo de las Penas 2026**, según Anexo I adjunto.

Segundo: Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, y dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I
SORTEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE
LA VÍA PÚBLICA CON BARRA DE BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN
HONOR AL SANTO CRISTO DE LAS PENAS 2026

1ª) Entidad convocante: Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería)

2ª) Órgano competente: Alcaldía

3ª) Ubicación de la barra: Plaza Molina Rodríguez

4ª) Plazo de la licencia: días **11, 12, 13 y 14 de septiembre de 2026**. Terminado dicho periodo de tiempo, el adjudicatario deberá dejar expedita la vía pública, sin que pueda prorrogarse la licencia de ocupación de la vía pública.

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. nº. 04279 TLF. 950-363130 FAX. 950-363050
correo-e: registro@uleiladelcampo.es

Código Seguro De Verificación	DuEwCrSkz/s9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo	Firmado	30/07/2026 13:50:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DuEwCrSkz/s9q/0J01VHGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
C.I.F.: P0409500F

5ª) Obtención de documentación, plazo y forma de Presentación: La documentación puede obtenerse en el Ayuntamiento de Uleila del Campo en horario de 10h a 14h y en la página web del Ayuntamiento. El Plazo de presentación de solicitudes será desde el **día 3 al 14 de agosto de 2026**, ambos inclusive. Las solicitudes se realizarán según modelo que se une a estas bases como Anexo II y han de presentarse presencialmente en las oficinas municipales o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de que se advierta la presencia de errores o defectos se concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. De no presentar en dicho plazo la subsanación requerida, se considerará que desisten de su solicitud.

6ª) Fecha, lugar y hora del sorteo público: se celebrará el día **24 de agosto de 2026** a las 12.00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Uleila del Campo.

7ª) Sorteo y Lista de espera: Se sortearán dos barras ubicadas en la Plaza Molina Rodríguez y con las siguientes dimensiones:

BARRA Nº 1: 100 m²

BARRA Nº 2: 100 m²

8ª) El procedimiento es mediante **subasta**, siendo el precio **mínimo** a ofertar la cantidad de **500 euros**.

Las solicitudes presentadas se numerarán según el orden de presentación en el registro del Ayuntamiento de Uleila del Campo.

Por Resolución de Alcaldía se otorgará la correspondiente licencia para la ocupación de la vía pública a quien resulte ganador/ar del sorteo y cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

Se constituirá una lista de espera, para el caso de que la licencia otorgada al ganador/a del sorteo quede vacante por cualquier causa legal, y cuyo orden de prelación será el resultante de dicho sorteo.

8ª) REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO/A DE LA LICENCIA.

El/La titular de la licencia vendrá obligado/a a cumplir con las siguientes normas:

a) Ejercer la actividad comercial de barra de bar, con una antigüedad no menor a 6 meses, lo cual se acreditará mediante certificación de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. o alta censal.

b) Observar un correcto estado de limpieza de la barra y sus alrededores y la instalación de papeleras que puedan utilizar el público para el depósito de los envases.

c) Respetar el horario fijado o que se fije para la apertura y cierre de dicha actividad por la Autoridad competente, estando expresamente prohibido poner música en horario de la verbena y discoteca móvil y pasos procesionales.

d) Cumplir con las obligaciones municipales, laborales, fiscales, de seguridad, seguros sociales y sanitarias derivadas del ejercicio de dicha actividad por su cuenta.

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. nº. 04279 TLF. 950-363130 FAX. 950-363050
correo-e: registro@uleiladelcampo.es

Código Seguro De Verificación	DuEwCrskZ/s9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo	Firmado	30/07/2026 13:50:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DuEwCrskZ/s9q/0J01VHGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
C.I.F.: P0409500F

- e) Asumir las obligaciones económicas derivadas del funcionamiento de la barra.
- f) Respetar estrictamente la ocupación del terreno con la barra por el tiempo comprendido en la licencia.
- g) La instalación y retirada de la barra correrán por cuenta del adjudicatario. Para su instalación y retirada se dispondrá de un plazo máximo de 48 horas antes y después de la duración de la licencia.
- h) Será a cuenta del adjudicatario/a los gastos y quebrantos económicos producidos por la explotación de la barra, en materia fiscal, seguridad social, seguros que cubran riesgos, etc.
- i) Encontrarse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante el periodo de vigencia de la licencia y hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha documentación deberá acreditarse si resultase adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- j) Estar en posesión del Carnet de Manipulador de alimentos, expedido por la administración competente de Sanidad de las personas que vayan a atender el despacho al público.
- k) Hallarse al corriente en el pago de las tasas e impuestos municipales.
- l) Se permite a los adjudicatarios cubrir la zona adjudicada por toldos o elementos análogos.
- m) Los adjudicatarios estarán obligados a proporcionar, sin costo alguno y en cantidades suficientes, bocadillos y agua a los músicos que participen en las actuaciones programadas durante el evento.
- n) Asimismo, los adjudicatarios tendrán la responsabilidad de suministrar bocadillos y refrescos a los niños que participen en el baile del pueblo el domingo.

9ª) Documentación a presentar junto a la solicitud

1. Instancia conforme al Anexo II.
2. DNI o, en su caso, escritura de constitución y poder de representación.
3. Certificado de alta en IAE o alta censal, con una antigüedad no menor a 6 meses.

En caso de que se advierta la presencia de errores o defectos se concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser ampliado ni prorrogado. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos serán excluidas y no podrán participar en el sorteo.

10ª) La persona o empresa que resulte ganadora del sorteo deberá presentar la siguiente documentación:

1. Carné de manipulador de alimentos de las personas que vayan a atender las barras. Si son distintas del solicitante deberá señalarse y acreditarse la relación laboral.
2. Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
3. De oficio se solicitará certificado a la Intervención Municipal de que el adjudicatario se encuentre al corriente en el pago de las tasas municipales. Será causa de exclusión no estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Uleila del Campo.

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. nº. 04279 TLF. 950-363130 FAX. 950-363050
correo-e: registro@uleiladelcampo.es

Código Seguro De Verificación	DuEwCrSkz/s9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo	Firmado	30/07/2026 13:50:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DuEwCrSkz/s9q/0J01VHGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
C.I.F.: P0409500F

La documentación deberá presentarse una vez que resulte ganador/a la empresa o persona adjudicataria debiendo encontrarse la misma en vigor.

11ª) Régimen sancionador

Será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Convivencia Cívica y Ciudadana (BOP nº 245 de 24/10/2012).

En concreto, se considerará infracción grave: iniciar la actividad en la barra fuera del período autorizado (art. 14.2.E); instalar la barra antes de la fecha de inicio autorizada y mantenerla más allá del período autorizado (art.14.2.I), salvo que pudieran ser constitutivas de infracción muy grave; ocupar una superficie de terreno superior a la autorizada o por una instalación no autorizada.

Igualmente deberán tenerse en cuenta las obligaciones señaladas en el Capítulo II del Título III de la Ordenanza de Convivencia Cívica y Ciudadana.

Las sanciones a imponer serán las establecidas en el artículo 43 de la citada Ordenanza.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II
SOLICITUD PARTICIPACIÓN SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE
INSTALACIÓN DE BARRA DURANTE LAS FIESTAS CRUZ DE MAYO DE LA CANAL
2026

1.- DATOS PERSONALES

Nombre:

D.N.I:

Apellidos:

En Representación:

Domicilio:

Municipio:

C.P.:

Teléfono:

2.- DOCUMENTOS ADJUNTOS.

- DNI o escritura de constitución y poder de representación.
- Certificado de alta en IAE o alta censal, con una antigüedad no menor a 6 meses.

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. nº. 04279 TLF. 950-363130 FAX. 950-363050
correo-e: registro@uleiladelcampo.es

Código Seguro De Verificación	DuEwCrSkz/s9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo	Firmado	30/07/2026 13:50:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DuEwCrSkz/s9q/0J01VHGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO
C.I.F.: P0409500F

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en el sorteo señalado y asimismo declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Uleila del Campo, a ____ de _____ de 2026

Firma.....

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería)

Plaza de la Constitución, 1 - C.P. nº. 04279 TLF. 950-363130 FAX. 950-363050
correo-e: registro@uleiladelcampo.es

Código Seguro De Verificación	DuEwCrSKz/s9q/0J01VHGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Fuentes Yepes - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleila del Campo	Firmado	30/07/2026 13:50:03	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DuEwCrSKz/s9q/0J01VHGQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			